

RES. 2115/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2019

(E. E. N° 2017-17-1-0007826, Ent. N° 3135/19)

VISTO: estas actuaciones remitidas por la Secretaría Nacional del Deporte relacionadas con la Licitación Abreviada N° 7/2016, convocada para la realización de “Trabajos de Mantenimiento e Impermeabilización en la Azotea de la Casa de los Deportes “Artigas”, así como reparación de revoques y fisuras en parámetros verticales exteriores e interiores y colocación de yeso, sita en la calle Canelones N° 980 de la ciudad de Montevideo”;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal en cumplimiento del artículo 73 del TOCAF, recibió copia de los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por la empresa Arquitectos Asociados contra la Resolución de adjudicación N° 432/016; y

1.1) por Oficio N° 56/18 de fecha 9 de enero del 2018, se requirió al Organismo interviniente que, una vez resueltos los recursos en forma expresa o tácita, culminado el procedimiento y antes de su ejecución, se remitieran a este Tribunal las actuaciones referidas a la Licitación Abreviada N° 7/2016, a efectos del contralor que le compete;

2) que en esta oportunidad, se remitieron las actuaciones relacionadas al procedimiento licitatorio, cuya apertura fue realizada el 13/06/2016 y por Resolución dictada por el Secretario Nacional del Deporte, de fecha 15/08/2016, se adjudicó el llamado a favor de la empresa IMPERPLAST S.R.L., por un monto total de \$ 1:839.804,30 con IVA y Leyes Sociales incluidas, con un plazo máximo de obra de 80 días hábiles;

3) que por informe de fecha 24 de octubre de 2017, el Contador Auditor, deja constancia que, según Reporte de SNIP N° 7.658, el nombre del Proyecto 714 “Construcción de piscinas cerradas y climatizadas” no coincide con el objeto de la licitación, por lo cual observa el gasto derivado de la adjudicación de la licitación de marras, por \$ 1:839.804,30, IVA y Leyes Sociales incluidas;

4) que por Resolución N° 660/2017 de fecha 07/11/2017, la Administración reitera el gasto de \$ 1:839.804,30 con IVA y Leyes Sociales incluidas, y, con fecha 13 de noviembre de 2017 el Contador Auditor intervino el gasto por reiteración;

5) que por Resolución N° 158/18 del 21/03/2018, la Administración dispuso la ampliación del llamado por un monto de \$ 57.173 con IVA y Leyes Sociales incluidas, y, el Contador Auditor, con fecha 23 de enero de 2019 observó el gasto derivado de la ampliación por incumplimiento de la Ordenanza N° 88 de este Tribunal, los artículos 23 a 25 de la Ley N° 18.996 y el Decreto N° 231/015; fundamentando su observación en que, según Reporte SNIP N° 16.742 de fecha 18/01/2019, el nombre del Proyecto 714 “Construcción de piscinas cerradas y climatizadas”, no coincide con el objeto de la ampliación en cuestión;

6) que por Resolución N° 073/2019 de fecha 06/02/2019, se reitera el gasto derivado de la ampliación, y con fecha 22 de marzo de 2019 el Contador Auditor intervino el gasto por reiteración;

7) que por Resolución de la Presidencia de la República de 8 de julio de 2019, se desestima el recurso jerárquico interpuesto contra la Resolución de adjudicación N° 432/016 de 15 de agosto de 2016, dictada por la Secretaría Nacional del Deporte adjudicando a IMPERPLAST SRL el presente llamado;

CONSIDERANDO: 1) que se culminaron las etapas y se resolvieron los recursos interpuestos relacionados con el presente procedimiento licitatorio;

2) que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 114 del TOCAF, al omitirse la comunicación de las Resoluciones de reiteración adoptadas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Ratificar y mantener las observaciones formuladas por el Contador Auditor con fechas 24/10/2017, 13/11/2017, 23/01/19 y 22/03/2019;
- 2)** Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3)** Comunicar al Contador Auditor;
- 4)** Téngase presente lo señalado en el Considerando 2);
- 5)** Devolver las actuaciones a la Secretaría Nacional del Deporte.

ag